

## Resolución Gerencial Regional N.º 0078 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 25 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N°03427822 con Registro de Documento N°05817455 del Informe N°000454-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 23 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000021-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha, 16 de abril del 2025; el Oficio N°000368-2025-GRH-GRRNGA de fecha 14 de abril del 2025; el Informe N°000413-2025-N°000368-2025-GRH-GRRNGA de fecha 14 de abril de 2025; el Informe N°0117-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 14 de abril de 2025; el Oficio N°000368-2025-GRH/GRRNGA de fecha 14 de abril de 2025; el Oficio N°583-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 10 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA:IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO, EN EL(LA) PROLONGACIÓN AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNÍN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2662715 y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;



Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-OR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*; g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*; f) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes*; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;



Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°583-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 10 de abril de 2025; a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°643-2025-GRH-GRI/DRTC de fecha 16 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA:IOAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662715;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000021-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKT1 de fecha, 23 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karita K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

#### 2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del Titular		DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Representante Legal		ÁLVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO
RUC o DNI		225033345
Correo Electrónico		20172373144
Telf. Del responsable		Webmaster@drthco.gob.pe
Dirección Fiscal del Representante Legal		928449095
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos de los profesionales		Especialista ambiental
GERBERTH JAVIER DANOS		ANTENOGENES CAYO MODESTO LOPEZ
DNI de los profesionales		45751413
RUC de los profesionales		10457514137
Profesión		SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales		CSP N°4264 (COLEGIO DE SOCIOLOGOS)
Adjuntar CV documentado y habilidad		SE ADJUNTA EN EL ANEXO

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2662715
Población beneficiaria	84,891
Monto de inversión	S/. 581,934.11
Tiempo de ejecución	45 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No
Tipo de intervención (supuesto)	Reparación de la red vía vecinal urbana
Vida útil del proyecto	5 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 03. Ubicación del proyecto

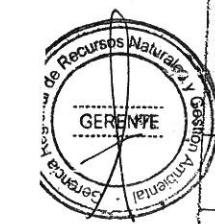
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19L)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio – Prol. Ayancocha N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+000	362989.33	8901946.70	158.85	NO
Fin - Prol. Ayancocha N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+158.65	363043.76	8901903.58		
Inicio – Av. Maracana N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+000	362967.75	8901809.62	114.05	NO
Fin - Av. Maracana N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+114.05	363039.71	8901901.20		
Inicio – Jr. Junín N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	0+000	362940.46	8901829.89	68.31	NO
Fin – Jr. Junín N° 01	Huánuco /Huánuco /Huánuco	00+68.31	363063.14	8901734.24		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 04. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Superficie de vía	Pavimento en mal estado – 0+341.01 Km	Pavimento en buen estado – Pavimento en mal estado – 0+341.01 Km
Breve descripción del estado de la vía	Presente daños de erosión, baches, ahuecamiento, en todo el recorrido se aprecia perdida de pavimento verificándose espesores de pavimento.	buenas
Longitud (km)	Sub Tramo I: Km 0+00 al Km 00+158.65 Sub Tramo II: Km 0+00 al Km 00+114.05 Sub Tramo III: Km 0+00 al Km 00+68.31 Total de tramo: 341.01 Km	Sub Tramo I: Km 0+00 al Km 00+158.65 Sub Tramo II: Km 0+00 al Km 00+114.05 Sub Tramo III: Km 0+00 al Km 00+68.31 Total de tramo: 341.01 Km
Número de vías	3	1
Categoría según demanda	-	-
Índice medio diario anual (IMDA) actual	200 veh/día	200 veh/día
Cunetas	-	-
Nº de carriles	01	01
Ancho de calzada	4.00 – 4.30 m	4.00 – 4.30 m
Ancho de berma	0.0 m	0.0 m
Tipo de orografía	Terreno natural	Terreno natural
Pendiente máxima	5.0%	6.0%
Velocidad de diseño	40 km/h	40 km/h
Bombeo	2.5%	2.5%



Radio mínimo	50 m	50 m
Radio máximo	100 m	100 m
Número de puentes	-	-
Proceso constructivo	-	-
Derechos de vía	No cuenta	No cuenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

#### Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 283.73 Ha.

- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en de 567.72 Ha

### 3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Ubicación de depósito de material excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
		Este	Norte						
2	<b>DME DISPEMSA</b>	370331.24	8909254.66	izquierda	13,470.00	3225.90	244.9	5000.00	250.00
		370362.56	8909255.2						
		370389.56	8909261.17						
		370397.51	8909217.87						
		370382.97	8909215.9						
		370351.85	8909211.85						
		370306.68	8909210.35						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06: Ubicación del Patio de maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro(m)
		Este	Norte				
3	<b>PATIO DE MAQUINAS DRTC</b>	364380.99	8902519.03	izquierda	2,270.00	944.19	138.72
		364384.672	8902528.66				
		364381.988	8902549.29				
		364395.62	8902569.71				
		364410.515	8902560.44				
		364395.848	8902536.2				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cantera: El material afirmado y de asfalto para la reparación del camino vecinal será adquirido de una cantera privada. En ese sentido, se ha previsto la compra de estos agregados.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo la actividad no se identificó dos fuentes de agua, para ello el proyecto prevé el uso de agua por un proveedor autorizado por el ANA, cuenta con la disponibilidad el agua requerida en el proyecto y el tiempo estimado de ejecución, de acuerdo a los insumos de requiere 9.00 m3 de agua para ejecución de la obra.

#### Aqua para consumo humano

De acuerdo al IOAAR se identificó empresas de abastecimiento de agua ionizado, la cual se ubica en la ciudad de Huánuco.

- Criterios para cálculos de volumen requerido de agua para consumo humano

- Consumo humano por persona es de 1.5 litros (según OMS)

- Promedio de días laborales por mes = 25 días

- Se estima que los cálculos de consumo doméstico generado para los 25 trabajadores de la obra, cada día son un aproximado de 37.5 litros, por lo que el volumen mensual hacia 937.5 Lt. y en 2 meses que dura el proyecto se tendría la misma de 1,875 Lt (1.87 m3) de consumo humano, lo que representa 94 bidones de 20 litros.

- El abastecimiento se realizará a través de la empresa ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA VALE VALE, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.

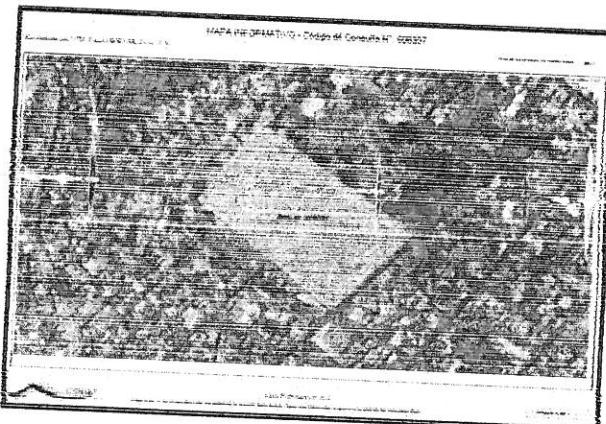
### 3.4. IDENTIFICACIÓN DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del camino vecinal, NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP.

Imagen 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

FUENTE: FITSA del proyecto, 2025.





### 3.5. IDENTIFICACION DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.



Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA

### 3.6.

Fuente: FITSA del proyecto. 2025

#### DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDADES
Planificación o Preliminar	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas
	Señalización y desvío de tránsito
	Trazo y replanteo durante la ejecución de la obra
	Limpieza de terreno manual
Construcción	Corte a nivel de base granular con maquinaria
	Eliminación de material excedente con maquinarias
	Conformación de base con material de préstamo
	Imprimación asfáltica
	Producción de mezcla asfáltica
	Transporte de mezcla asfáltica
	Esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente
	Reparación de cunetas
	Demolición de cunetas existentes deterioradas



	Encofrado y desencofrado de cunetas
	Concreto en cunetas $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$
	Sellado de juntas en cunetas
	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal)
Cierre de obras	Limpieza final de obra
	Desmovilización de equipos y maquinarias
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de señaléticas
	Mantenimiento, limpieza y pintado de la vía
	Disposición final de residuos sólidos y efluentes

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 08. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS	
Planificación o Preliminar	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo	
			(-) Alteración de la calidad del aire	
			{+} Incremento de los niveles de ruido	
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones	
	Señalización y desvío de tránsito	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporales	
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado	
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporales	
	Trazo y replanteo durante la ejecución de la obra		(+) Generación de empleo local	
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado	
	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal		
Construcción	Limpieza de terreno manual	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire	
			(-) Alteración de la calidad del suelo	
		Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal	
			(-) cierre de vías temporales	
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local	
			{+} Molestias a la población local por ruido y material particulado	
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire	
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones	
	Corte a nivel de base granular con maquinaria	Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de ruido	
			(-) cierre de vías temporales	
		Medio Físico	(-) Posible Alteración a la salud de la población local.	
			(+) Generación de empleo local	
		Medio Socioeconómico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado	
			(-) Posibles accidentes laborales	
	Eliminación de material excedente con maquinarias	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire	
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones	
		Medio Socioeconómico	(-) Incremento de los niveles de ruido	
			(-) cierre de vías temporales	
		Medio Socioeconómico	(-) Posible Alteración a la salud de la población local.	
			(+) Generación de empleo local	
			(-) Molestias a la población local por ruido y	



			material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Conformación de base con material de préstamo	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Imprimación asfáltica	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Producción de mezcla asfáltica	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Transporte de mezcla asfáltica	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Incremento de los niveles de ruido
	Esparcido y compactado de carpeta asfáltica en caliente	Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Possible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Posibles accidentes laborales
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Reparación de curetas	Medio	(-) cierre de vías temporal





		Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) molestias a la población local por ruido y material particulado <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Demolición de cunetas existentes deterioradas	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de vibraciones (-) Incremento de los niveles de ruido <i>(-) cierre de vías temporal</i> (-) Possible Alteración a la salud de la población local.
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) molestias a la población local por ruido y material particulado <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Encofrado y desencofrado de cunetas	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones (-) Incremento de los niveles de ruido <i>(-) cierre de vías temporal</i>
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Concreto en cunetas $F_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de vibraciones (-) Incremento de los niveles de ruido <i>(-) cierre de vías temporal</i> (-) Possible Alteración a la salud de la población local.
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) molestias a la población local por ruido y material particulado <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Sellado de juntas en cunetas	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) cierre de vías temporal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) molestias a la población local por ruido y material particulado <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Pintado de pavimento (símbolos, flechas y cruces peatonal)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido <i>(-) cierre de vías temporal</i> (+) Generación de empleo local
		Medio Socioeconómico	(-) molestias a la población local por ruido y material particulado
	Limpieza final de obra		(-) Alteración de la calidad del aire
	Desmovilización de equipos y maquinarias	Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de ruido
	Disposición final de residuos sólidos y effluentos	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local <i>(-) Posibles accidentes laborales</i>
	Cierre de Obras		(-) cierre de vías temporal
	Mantenimiento y reposición de señaléticas	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Operación y mantenimiento	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido <i>(-) cierre de vías temporal</i>
	Mantenimiento, limpieza y pintada de la vía	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido y



Disposición final de residuos sólidos y efuentes	Medio Físico	material particulado
	Medio Socioeconómico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido (+) Generación de empleo local (-) Posibles accidentes laborales
Fuente: FITSA del proyecto, 2025.		

### 3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Programa de Asuntos Sociales
- Programa de Seguimiento y Control
- Programa de Contingencia
- Programa de Cierre de Obra

### 3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 08. Cronograma de Ejecución.

Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	7.5 MESES					
		ASÍ ES		CONSTRUCCIÓN		CICLO DE OBRA	
		PLANEACIÓN	CONSTR.	CONSTR.	CONSTR.	DÍAS	DÍAS
CRONOGRAMA							
3.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS						
3.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
3.1.1.1	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS						
3.1.1.2	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO						
3.1.2.	MANEJO DE EFUENTES						
3.1.2.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES						
3.2.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES						
3.2.1.	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS						
3.2.2.	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS						
3.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES						
3.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACION, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL						
3.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL						
3.4.1.	INSTALACION DE SENALIZACIONES						
3.4.2.	MONITOREO AMBIENTAL (AIRE, RUIDO Y SUELO)						
3.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA						
3.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES						
3.5.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS						

Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	7.5 MESES					
		ASÍ ES		CONSTRUCCIÓN		CICLO DE OBRA	
		PLANEACIÓN	CONSTR.	CONSTR.	CONSTR.	DÍAS	DÍAS
CRONOGRAMA							
3.5.2.	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)						
3.6.	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA						
3.6.1.	CIERRE DEL AREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)						
3.6.1.1	LIMPIEZA Y REVEGETACION DEL PATIO DE MAQUINAS						
3.6.1.2	LIMPIEZA Y REVEGETACION DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)						

2 MARZO 2025. JUAN JAVIER

FITSA del proyecto, 2025.

GERENTE

Gobernación Regional Huanuco

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE AMBIENTES

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

SECRETARIA JURIDICA

ESTADO DE PERU

PERU

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025</p

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
3.2.1.	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS				243.60
3.2.1.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) Y PATIO DE MAQUINAS	mts	4.00	342.60	232.60
7.3	PROGRAMA DE ASISTENCIAS SOCIALES				200.00
7.3.1	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGUROIDAD VIAL	GB	1.00	260.00	200.00
7.3.1.1	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGUROIDAD VIAL	GB	1.00	260.00	2.549.02
7.3.1.2	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	GB	1.00	990.02	990.02
7.3.1.3	INSTALACION DE SENALIZACIONES	GB	1.00	2650.00	2.650.00
7.3.2	MONITOREO AMBIENTAL (AIRE, RUIDO Y SUELDO)				1.331.08
7.3.3	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				1.485.06
7.3.3.1	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN AREAS AUXILIARES				858.06
7.3.3.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	GB	1.00	858.06	858.06
7.3.3.2	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	UND	57.00	11.00	627.00
7.3.4	PROGRAMA DE CIERRE DE DERRAME				321.45
7.3.4.1	CIERRE DEL AREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	mb	52.00	3.00	116.70
7.3.4.1.1	LIMPIEZA Y REVEGETACION DEL PATIO DE MAQUINAS	mb	52.00	3.00	446.70
7.3.4.1.2	LIMPIEZA Y REVEGETACION DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	mb	52.00	3.00	

IV.

#### CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto: IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662715. se concluye en der **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el ANEXO 02 Conforme lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

La actividad para desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.

El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, effuentes, emisiones, ruidos,斜体, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V.

#### RECOMENDACIONES

- Se OTORGARÁ LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662715.
- Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al director el Sr(a). Alvaro Roger Ernesto Mendoza Castillo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.  
Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000021-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 23 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2662715, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- DD9 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución



Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA: IOAAR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) PROLONGACION AYANCOCHA CUADRA 01, JR. JUNIN CUADRA 01 Y AV. MARACANA CUADRA 01, EN LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2662715, presentado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.**- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.**- DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - PRECISAR, que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.** -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

25 ABR 2025

Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri  
DIRECTOR OACGD

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



Mg. Ing. Vilma Viccas Melchor  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL